

moves II

**Movilidad
Eficiente & Sostenible**

Manual de Identidad Visual

Programa de Incentivos a la
Movilidad Eficiente y Sostenible,
Programa MOVES II)

Programa de Incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible (Programa MOVES II)

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a incorporar la imagen del Programa tal como se especifica en el art. 17 del RD.

“Artículo 17. Publicidad.

1. Toda referencia a la actuación objeto de las ayudas reguladas por las presentes bases en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en general en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Programa que estará disponible en la web del IDAE, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el «Programa de incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible, MOVES II», en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Asimismo, tanto en la convocatoria de las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, como en la resolución que se notifique a los

destinatarios últimos, deberá mencionarse al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y al FEDER, en el caso de que la convocatoria incluya actuaciones cofinanciadas por el mismo, como entidades financiadoras.

3. En el caso de actuaciones cofinanciadas con FEDER, la aceptación de la ayuda por los destinatarios últimos y las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, en el caso de las inversiones directas, implica la aceptación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, y en el Reglamento (UE/Euratom) n.º 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con los Fondos de la Unión Europea.”

Responsabilidades de información y comunicación de los destinatarios últimos de las ayudas cofinanciadas por FEDER, y de las comunidades autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla, en el caso de las inversiones directas

Según se establece en el artículo 17 del Real Decreto 569/2020 por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II), la aceptación de la ayuda implica la aceptación de lo establecido en los Reglamentos (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre y 821/2014 del 28 de julio, así como en el Reglamento (UE/Euratom) nº 2018/1046 sobre disposiciones específicas y generales correspondientes a los fondos europeos de desarrollo, en relación con las actividades de información y publicidad, en particular, en las publicaciones, actividades de difusión, páginas web y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto.

De acuerdo con estos reglamentos, las responsabilidades de los beneficiarios directos FEDER (que a estos efectos debe entenderse como los destinatarios últimos de las ayudas y las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para el caso de las inversiones directas), en materia de información y publicidad son las siguientes:

1. En todas las actuaciones de información y comunicación que se lleven a cabo, el destinatario último de las ayudas y la comunidad autónoma o ciudad de Ceuta y Melilla -para el caso de las inversiones directas- siempre que sea posible y en función del tipo de actuación, deberán reconocer el apoyo de los Fondos a la operación, mostrando:

- a) El emblema de la Unión Europea, así como una referencia a dicha organización.
- b) Una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.
- c) El lema del Fondo, en el caso de FEDER, “Una manera de hacer Europa”.

2. Durante la realización de una operación, el destinatario último de las ayudas, y la comunidad autónoma o ciudad de Ceuta y Melilla - para el caso de las inversiones directas -, siempre que sea posible y en función del tipo de actuación, informarán al público del apoyo obtenido de los Fondos:

- a) Haciendo una breve descripción en su página web, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
- b) El destinatario último de las ayudas deberá proporcionar al órgano instructor de las ayudas, quien a su vez facilitará al IDAE, la información necesaria para su inclusión en la lista pública de operaciones que será objeto de publicación electrónica o por otros medios.
- c) Si la ayuda FEDER es inferior a 500.000 €, el destinatario último de las ayudas, y la comunidad autónoma o ciudad de Ceuta y Melilla -para el

caso de las inversiones directas-, deberá colocar al menos un cartel con información sobre el proyecto de un tamaño mínimo A3, (siempre que la instalación lo permita o, en su caso, de un tamaño adecuado al de la instalación siempre que sea visible) en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión Europea, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio.

d) Si la ayuda FEDER es superior a 500.000 € y para obras de infraestructura o construcción, el beneficiario directo de FEDER, colocará un cartel temporal de tamaño significativo¹ en un lugar bien visible para el público. El cartel temporal indicará el nombre y el objetivo principal de la operación, el emblema de la Unión Europea, junto con una referencia a dicha organización y la referencia al Fondo o Fondos, ocupando, esta información, al menos el 25% de dicho cartel.

3. En un plazo de tres meses, a partir de la conclusión de la operación, el destinatario último de las ayudas, y la comunidad autónoma o ciudad de Ceuta y Melilla -para el caso de las inversiones directas-, siempre que sea posible y en función del tipo de actuación colocarán, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo², adecuado al tamaño de las instalaciones subvencionadas

El cartel o placa, permanente³, indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación, el emblema de la Unión Europea, junto con una referencia a dicha organización y la referencia al Fondo o Fondos, ocupando, esta información, al menos el 25% de dicha placa o cartel.

4. La **documentación administrativa correspondiente a los expedientes cofinanciados** deberá incluir una mención a la financiación de la Unión Europea, especificando el Fondo en el marco del cual se realiza la actuación, en este caso, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Esta obligación se refiere a los documentos relativos a la actuación cofinanciada, entre otros:

- Convocatorias
- Anuncios de licitación
- Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas
- Contratos administrativos
- Trabajos presentados por el contratista (estudios, informes, encuestas, otros)
- Convenios de colaboración

Podrá encontrar más información y ejemplos en el **“Breve manual recopilatorio de cuestiones de tipo práctico para los beneficiarios/as en materia de comunicación 2014–2020”** elaborado por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, disponible en el siguiente enlace: [http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/c/se/Documents/MANUAL para Pagina Web.pdf](http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/c/se/Documents/MANUAL_para_Pagina_Web.pdf)

Resumen elaborado en base a los siguientes reglamentos:

- **Reglamento (UE) nº 1303/2013** del 17 de diciembre de 2013 sobre disposiciones específicas y generales correspondientes a los fondos europeos de desarrollo (Artículo 115 sobre información y comunicación; y Anexo XII, artículo 2.2 sobre responsabilidades de los beneficiarios).
- **Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014** del 28 de julio de 2014 (Artículo 4: características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión Europea y referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación; Artículo 5: características técnicas de las placas fijas y los carteles publicitarios temporales o permanentes).
- **Reglamento (UE, Euratom) nº 2018/1046** del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018.

¹ El tamaño del cartel temporal deberá ser proporcional al nivel de apoyo recibido. Se sugiere un tamaño mínimo A2.

² Se sugiere un tamaño mínimo A3 para el cartel o placa permanente

³ El cartel deberá estar instalado, al menos hasta fin del año 2023 fecha en que concluye la vigencia del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible

Elementos de Identidad



EL LOGOTIPO

La marca MOVES II está formada por un loop que representa un entorno sostenible, una atmósfera orgánica de la mano de energías alternativas.

El loop significa una constante evolución en la movilidad urbana, una forma infinita, como el medio ambiente.

ÁREA DE SEGURIDAD

Para asegurar la independencia de la marca, se ha establecido un espacio mínimo a su alrededor dentro del cual no debe entrar ningún otro elemento.

El esquema mostrado puede tomarse como referencia.



TAMAÑO MÍNIMO

Con la intención de que la marca siempre sea legible, se ha establecido un tamaño mínimo de reducción al que debe adaptarse el logotipo



15 mm



15 mm



Se han redefinido los colores partiendo de la gama cromática del IDAE para crear una mejor convivencia con los colores del logotipo de los Ministerios

**ESTOS SON
NUESTROS**

PANTONE 5415C

CMYK: 81 44 43 00

RGB: 53 121 131

COLORES

PANTONE 142C

CMYK: 00 25 84 00

RGB: 252 197 55

Color



Escala grises



Tinta plana



VARIANTES DE REPRODUCCIÓN

La marca MOVES II deberá ir siempre, dentro de la caja contenedora, con la única excepción que se utilice el color corporativo como fondo.

La versión en negro o blanco se utilizará únicamente cuando la reproducción a color no sea posible.

En el caso de aplicar la marca sobre imagen, se recomienda utilizar la versión de color que tenga mejor contraste con la imagen.

TIPOGRAFÍA CORPORATIVA

La tipografía corporativa será Calibri.

a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

USOS INCORRECTOS

La marca MOVES II siempre debe ser representada respetando las indicaciones de este manual.

A continuación, se especifican algunos de los usos incorrectos más habituales que deben evitarse.



Distorsionar su forma



Alterar
proporciones



Utilizar degradados



Cambio de color



Separar elementos



Invasión o reducción
del área de seguridad

EJEMPLO DE CONVIVENCIA CON OTRAS MARCAS

Cuando la marca MOVES aparezca como parte de un conjunto de marcas institucionales en **alineación vertical**, la distancia entre el logo y el resto de marcas siempre será de 1/3 de la altura del logo MOVES.



Las actuaciones cofinanciadas por FEDER incorporarán el emblema de la Unión Europea, es decir, la bandera europea; la referencia a la Unión Europea, con las palabras “UNIÓN EUROPEA”; la referencia al Fondo que cofinancia (FEDER en este caso) y el lema del Fondo “Una manera de hacer Europa” que deberá presentarse de forma destacada y separadamente del emblema de la Unión Europea, utilizando para ello, el tipo de letra, color que haga posible que ello sea así.

Logos Ministerios: Se pueden obtener libremente en la “Página de Imagen Institucional de la Administración General del Estado” donde se encuentra organizada toda la información y recursos actualizados de la Imagen Institucional, en el siguiente enlace:

https://imagen.funciona.es/public/funcionalmgInstitucional/Biblioteca/B_Graficos

Logos UE: Se pueden obtener libremente en el portal oficial de la Comisión Europea. El enlace es el siguiente: https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es

Guía gráfica del emblema europeo: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm>

EJEMPLO DE CONVIVENCIA CON OTRAS MARCAS

Cuando la marca MOVES II aparezca como parte de un conjunto de marcas institucionales en **alineación horizontal**, la altura máxima de otros logos debe ser $3/4$, compensando así con el logo de MOVES II.



Tanto la marca FEDER como cualquier otra marca con disposición vertical, aparecerán alineadas en altura con el logotipo de MOVES.

ALGUNAS SUGERENCIAS DE

Aplicaciones



Aplicación en tótem de carga



Aplicación en estación de bicicletas



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa



The advertisement is displayed on a tall, black, arched outdoor poster stand. The poster features a blurred image of a high-speed train in the background. In the foreground, there are two horizontal panels: the top one shows a person riding a bicycle, and the bottom one shows the back of a person's head looking out a window. The text '¿Y tú, cómo te mueves?' is centered between these panels. At the bottom of the poster, there are logos for the Spanish government, IDAE, the European Union, and the Ministry of Agriculture, along with the text 'Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)' and 'Una manera de hacer Europa'.

moves II
Movilidad
Eficiente & Sostenible

¿Y tú, cómo te mueves?


Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Aplicación en mupi



Movilidad
Eficiente & Sostenible